



ACTA ORDINARIA No. 1039-2018. Acta número mil treinta y nueve-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y catorce minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal; Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1039-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1039-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1037-2018 Y N°1038-2018 -----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Acta N°1037-2018 del 08 de febrero del 2018 y Acta N°1038-2018 del 22 de febrero del 2018. -----

ACUERDO N°2. Se aprueba el Acta N°1037-2018 del 08 de febrero del 2018 en la cual el señor Henry Núñez solicita se modifique el texto de un comentario que realizó, en el artículo 10 en el punto 10.2, para que se lea correctamente: "Menciona que en la audiencia en la Asamblea Legislativa en la Comisión de



Ingreso y Gasto él indicó que los proyectos pasaron de \$8 millones a \$20 millones". **Aprobado por unanimidad.**-----

ACUERDO N°3. Se aprueba el Acta N°1038-2018 del 22 de febrero del 2018.

Aprobado por unanimidad.-----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 3. La señora Mauri retoma el oficio AUD-039-2018 (Informe No. 002-2018): Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, ya que en la sesión anterior se acordó analizarlo durante la semana y tomar una decisión en esta sesión. -----

Se comenta que se cuenta con un plazo el cual vence el 02 de abril de 2018 y que la respuesta debe ir acompañada de un cronograma de atención de las recomendaciones, asimismo que la Dirección Nacional debe encargarse de confeccionar un informe sobre las acciones y dicho cronograma de cumplimiento así como la forma como se van a cumplir las mismas. -----

Se analizan las Recomendaciones dadas a este Consejo y se acuerda: -----

ACUERDO N°4. Acoger el Informe No. 002-2018: Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, excepto la recomendación presentada en el punto 4.1. c) Cumplir las recomendaciones aceptadas en el informe 009-2013 y aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión 891-2014, las cuales indicaban: 1. Fortalecer y perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional a través del uso y mantenimiento del GPS en los vehículos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con el objetivo evitar eventuales responsabilidades, así como el mal uso de los recursos públicos, 2. Girar las instrucciones necesarias para que emita el informe trimestral, solicitado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en su Sesión 912-2014, acuerdo 3 del 19 de junio 2014.



Cumplimiento Inmediato. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°5. En tanto se toma una decisión al respecto del uso de los dispositivos GPS en los vehículos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria 912-2014 celebrada por este órgano colegiado el 19 de junio 2014: Se solicita a la Dirección Nacional elaborar un informe trimestral para evaluar el impacto en la reducción de gastos de las medidas implementadas. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°6. Trasladar a la Dirección Nacional el oficio AUD-039-2018 (Informe No. 002-2018): Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, con el fin de que realice un informe en el cual se incluya el grado de avance de las recomendaciones dadas, verificación del cumplimiento y puntos pendientes. Asimismo, que se indique la forma en la que se realizarán y el cronograma correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°7. Solicitar a la Dirección Nacional coordine una reunión entre la Jefatura del Departamento de Servicios Generales del ICODER y el señor William Páez de la Universidad Nacional con el fin de que se analicen las ventajas y desventajas de utilizar los dispositivos GPS en vehículos institucionales. Dicha Jefatura deberá presentar ante este Consejo un informe al respecto, el cual servirá de guía para tomar una decisión. **ACUERDO FIRME**

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO 4. Virginia Murillo. -----

En respuesta a la solicitud de este Consejo sobre presentar propuestas para la distribución de los recursos dados este año 2018 por la Junta de Protección Social (JPS) al ICODER, la señora Murillo indica que su proposición es destinar parte de ese dinero a las Comisiones de Promoción de la Salud, las cuales están en proceso de conformación y tienen como fin desarrollar proyectos recreativos y de movimiento humano. Por lo tanto, el dinero que reciban podría utilizarse en la creación de un plan de promoción de la salud.--



ACUERDO N°8. Dar por recibida la propuesta de la señora Virginia Murillo respecto a la distribución de los recursos que la Junta de Protección Social (JPS) destinó al ICODER para el presente año y enviarla a la Dirección Nacional para su valoración. La misma se basa en destinar parte de ese dinero a las Comisiones de Promoción de la Salud, las cuales tienen como fin desarrollar proyectos recreativos y de movimiento humano. Dichas comisiones se encuentran en proceso de conformación y ese dinero podría utilizarse en la creación de un plan de promoción de la salud. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 5. Rocío Carvajal. -----

5.1. Con relación al tema de los recursos de la Junta de Protección Social, la señora Carvajal propone reactivar los proyectos de Desarrollo Recreativo en el Cantón de Upala y Río Naranjo el cual se realizaba en conjunto con la Universidad de Costa Rica (UCR) por un monto de ¢15 millones y otro en el Cantón de Upala en conjunto con la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) también por ¢15 millones, los mismos no pudieron concluirse el año pasado por falta de dinero. Comenta que ya se firmaron las Cartas de Entendimiento. -----

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa la señora Alba Quesada. -----

ACUERDO N°9. Dar por recibida la propuesta de la señora Rocío Carvajal para distribuir los recursos que la Junta de Protección Social (JPS) destinó al ICODER para el año 2018 y enviarla a la Dirección Nacional para su valoración. Esta proposición se basa en reactivar los proyectos de Desarrollo Recreativo en el Cantón de Upala y Río Naranjo el cual se realizaba en conjunto con la Universidad de Costa Rica (UCR) por un monto de ¢15 millones y otro en el Cantón de Upala en conjunto con la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) también por ¢15 millones; ya que el año pasado quedaron inconclusos por falta de dinero. **ACUERDO FIRME** -----

5.2. La señora Carvajal comenta que ha insistido en que el nombre y el Consejo debe tener una presencia mayor en todo nivel, recuerda su propuesta



de tener un pin del Consejo para utilizarlo cuando se va a representar el mismo, indica que cuando se hizo la ceremonia de la Galería del Deporte, a los miembros de este órgano colegiado ni les hicieron mención en el protocolo, y esto en varias actividades. Como parte de esa invisibilización por desconocimiento o desinformación de los medios, muestra un artículo relacionado con deporte en el cual se hace mención al Consejo de Deportes del Instituto Costarricense de Deporte y Recreación ICODER; es decir se entiende que el Consejo es del ICODER y esto sale a la luz pública, omitiendo que el Consejo es el que dicta las Políticas Públicas del Deporte. -----

Insta a trabajar en una imagen que ayude a visibilizarse y posicionarse más para establecer un respeto. Expone el ejemplo de las convocatorias de la Asamblea Legislativa en las cuales citan a la Ministra del Deporte y a la Directora Nacional del ICODER pero no al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como máximo ente del deporte del país. -----

La señora Mauri expresa su apoyo a la propuesta ya que la gente tiende a personalizar según el tema del que se trate. Cuando se trata de algo malo solamente se refieren a ella como Ministra del Deporte. -----

ACUERDO N°10. Acoger la propuesta de la señora Rocío Carvajal referente a trabajar en la imagen del Consejo con el fin de visibilizarse y posicionarse de mejor manera en el país como ente máximo del deporte. **ACUERDO FIRME -**

5.3. Presenta el oficio JA-FID-1198-2018, mediante el cual el Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR como el Administrador del Estadio Nacional, en el marco del Séptimo Aniversario de dicho recinto invita a las siguientes actividades: -----

- ✓ Exposición de Artes de un grupo de artistas radicados y en su gran mayoría costarricenses, dedicados a la pintura de obras de arte en sus diferentes técnicas (óleo, acrílico, acuarela, tizas, plumilla), plasmando en sus lienzos la maravillosa realidad del entorno cultural y deportivo que se vive dentro y fuera de las instalaciones del Estadio Nacional, siendo este una obra monumental y de gran valor histórico y cultural de nuestro país, y todo lo que él encierra desde el punto de vista artístico. -----



- ✓ Una Carrera Aniversario del Estadio Nacional que se realizará el próximo 25 de marzo del 2018. -----

Para las actividades en mención, estarán invitando al Ex Ministro de Deportes de Cuba, Master Humberto Rodríguez González y su esposa la Ex Campeona Mundial y Olímpica en Voleibol, Licenciada Mireya Luis Hernández, los cuales estarán realizando una conferencia deportiva en las instalaciones del Estadio Nacional, en la Provincia de Limón, Guanacaste y Puntarenas dirigida a diferentes atletas y deportistas de las zonas. -----

Por lo anterior, se extiende la invitación a los Directores del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que participen de las diferentes actividades que se tienen programadas, por lo que se detalla la invitación general. -----



ARTÍCULO 6. Víctor Hugo Alfaro. -----

Respecto a las propuestas para distribuir los recursos de la JPS, el señor Alfaro González indica que se puede ayudar con un poco de dinero a las entidades deportivas que se vieron más afectadas en la Subvención ICODER 2018, por ejemplo: Futsal, Fútbol Femenino, entre otras. -----

La señora Quesada le responde que eso ya se está haciendo, que tal como este Consejo le solicitó, se está revisando la tabla de montos y se está procediendo a resolver el problema de algunas entidades deportivas. -----

Al ser las diecisiete horas con cero minutos ingresa el señor Jorge Hodgson.-

ARTÍCULO 7. Henry Núñez. -----

7.1. El señor Núñez comenta que nuevamente varias federaciones le dijeron



que se les está obligando a pagar el Gestor Deportivo con ¢10 millones de la Subvención y ellos piensan que se puede usar también para otros fines. -----

La señora Quesada le indica que esos recursos se crearon para eso, pero que la entidad que desee destinarlos a otra cosa porque ve que no lo va a utilizar sólo en contratación de personal, puede hacer la solicitud a este Consejo para que se valore y autorice por medio de acuerdo. Reitera que el tema del Gestor nació a raíz de que la Contraloría General de la República pidió que se fortaleciera la estructura de las federaciones. -----

El señor Núñez menciona que anteriormente este órgano colegiado conversó acerca de dar un período transitorio al respecto pero no se les ha comunicado a las entidades deportivas. Se le aclara que no se tomó como acuerdo, por lo que propone se vote ese acuerdo y se comunique. -----

La señora Rocío Carvajal dice que le gustaría más hacer un análisis al respecto porque algunas federaciones tienen muchas ganas pero no la preparación para hacer las liquidaciones y un Gestor puede ayudarles en la estructura, además algunas federaciones lo requieren y otras no. -----

El señor Núñez señala que el ejercicio del ICODER debería ser consultar a cada federación qué es lo que realmente necesitan ahora con el actual presupuesto. -----

La señora Quesada propone que el Presidente de la federación que tenga dudas o comentarios se los haga directamente a ella, con el fin de resolver el tema, ya que en la sesión pasada también se habló de estos asuntos y no eran tal como decían esas entidades. -----

ACUERDO N°11. Solicitarle a la Dirección Nacional del ICODER resuelva la comunicación entre el Departamento de Rendimiento Deportivo y las entidades deportivas, ya que se han dado algunos malentendidos sobre la Subvención ICODER 2018 y sus usos. Asimismo, que Rendimiento Deportivo comunique correctamente la forma de ejecución de los recursos acorde a las necesidades del plan de trabajo y presupuesto de cada federación.

ACUERDO FIRME -----



7.2. El señor Núñez plantea presentar una moción a la Contraloría General de la República para que determine si se debe pagar la prohibición establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 8422 al Director Nacional del ICODER. Comenta que desea hacer esta consulta ya que en lo personal le parece que al Director Nacional del ICODER lo están perjudicando. Seguidamente lee textualmente dicha moción y se acuerda: -----

ACUERDO N°12. Enviar al Departamento de Asesoría Jurídica, para revisión y recomendaciones, la moción presentada por el señor Henry Núñez, Director de este órgano colegiado con el fin de enviarla a la Contraloría General de la República, en los siguientes términos: -----

RESULTANDO -----

Primero: -----

Que la Ley 7800, Ley de CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, establece en cuanto a las funciones el Director General de Deportes lo siguiente: -----

ARTÍCULO 12.- El Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado por el Consejo, previo concurso público, por un plazo de cuatro años. Los candidatos deberán cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos: -----

- a) Ser costarricense. -----
- b) Tener el grado de licenciado como mínimo, en una carrera atinente al cargo.
- c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares. ----
- d) Estar incorporado al Colegio respectivo. -----

ARTÍCULO 13.- El Director Nacional estará subordinado al Consejo Nacional y se encargará de ejecutar las políticas, los acuerdos, planes y programas que aprueben el Consejo Nacional y el Congreso, representar al Instituto en los actos oficiales, presentar al Consejo Nacional los presupuestos de sus dependencias, así como los demás deberes que surjan de esta ley y los reglamentos respectivos. -----



Corresponderá al Director Nacional, la potestad de nombramiento y disciplina del personal del Instituto. -----

ARTÍCULO 14.- Corresponderá al Director Nacional representar judicial y extrajudicialmente al Instituto con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según lo dispuesto en el artículo 1253 del Código Civil. Podrá otorgar poderes con las denominaciones y para los fines generales o especiales que estime convenientes para el funcionamiento eficaz del Instituto, siempre que sea autorizado expresamente para ello por el Consejo. -----

ARTÍCULO 15.- La organización y el funcionamiento del Instituto se regirá por el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Nacional.

Segundo: -----

Que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, establece: -----

“Artículo 14.-**Prohibición para ejercer profesiones liberales.** No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo



cargo público. -----

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora. -----

Artículo 15.-**Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales.** Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por la aplicación del Artículo anterior será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo." y, -----

CONSIDERANDO -----

Primero: -----

Que es evidente que la intención del Legislador al aprobar la Ley 8422 era que todos los jefes que participan dentro del sistema de Contratación Administrativa tuvieran la prohibición de ejercer su profesión con el objetivo de garantizar su imparcialidad y su objetividad dentro de sus funciones establecidas por Ley. -----

Segundo: -----

Que en la actualidad dicha prohibición no se le paga al Director General de Deportes. -----

Tercero: -----

Que dicha situación podría ser contraria a lo estipulado por Ley; siendo que ninguna directriz, decreto o reglamento puede estar contra lo establecido por Ley; siendo inclusive que en la misma institución no hay un régimen especial de remuneración y además hay funcionarios que ganan más que el Director de Deportes porque si reciben esa prohibición. -----

POR TANTO -----



Único: Mociono para que se realice una consulta formal a la Contraloría General de la República para que determine si se debe pagar la prohibición establecida en el artículos 14 y 15 de la Ley 8422 I Director General de Deportes. -----

Así mismo, que la Asesoría Legal de este Consejo acompañe la consulta con el criterio jurídico pertinente. **ACUERDO FIRME** -----

7.3. Sobre los recursos de la JPS realiza una presentación en la que se refiere a los recursos que requiere el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, con el fin de preparar atletas y participación de los mismos en diferentes eventos deportivos. -----

ACUERDO N°13. Dar por recibida la propuesta hecha por el señor Henry Núñez de trasladar al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica parte de los recursos que la Junta de Protección Social (JPS) destinó al ICODER para este año 2018. La misma se envía a la Dirección Nacional para la valoración respectiva. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL-----

ARTÍCULO 8. La señora Quesada solicita el ingreso del señor Rafael Bustamante, Director Promoción Recreativa Regional del ICODER. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos ingresa el señor Bustamante quien solicita la derogación parcial del acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1026-2017, celebrada por este Consejo el 21 de setiembre del 2017, en el cual se asignan aportes para este año 2018 a Comités Cantonales de Deporte y Recreación para Parques Biosaludables y Proyectos Recreativos.--

Lo anterior se debe a que ese Departamento está cambiando la manera de trabajar, pasando de "aportes" a "Contratación Administrativa". Además, este cambio es necesario para poder pasar el dinero destinado a aportes a otras cuentas y poder comenzar con los procesos de contratación administrativa. --

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos se retira el señor Bustamante. -----

ACUERDO N°14. Derogar parcialmente el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria



1026-2017, celebrada por este Consejo el 21 de setiembre del 2017, de manera que se eliminen del Presupuesto Ordinario 2018 los siguientes aportes, ya que los Proyectos de Parques Biosaludables serán construidos a través de Contratación Administrativa, a cargo del ICODER; de igual manera los Proyectos Recreativos serán ejecutados por esta institución: -----

PARQUES BIOSALUDABLES		
CANTON		MONTO
1	Abangares	€18.000.000,00
2	Bagaces	€18.000.000,00
3	Liberia	€18.000.000,00
4	Cañas	€18.000.000,00
5	Mansión Nicoya	€18.000.000,00
6	San Ramón	€18.000.000,00
7	Sarapiquí	€18.000.000,00
8	Los Chiles	€18.000.000,00
9	Río Cuarto	€18.000.000,00
10	Tibás	€18.000.000,00
11	Santa María de Dota	€18.000.000,00
12	Turrubares	€18.000.000,00
13	Moravia	€18.000.000,00
14	Desamparados	€18.000.000,00
15	Acosta	€18.000.000,00
16	Osa (Ciudad Cortez)	€18.000.000,00
17	Guácimo	€18.000.000,00
18	Siquirres	€18.000.000,00
19	Valverde Vega	€18.000.000,00
20	Belén	€18.000.000,00
21	Flores	€18.000.000,00
22	Esparza	€18.000.000,00
23	Puntarenas	€18.000.000,00
24	Pejibaye (Jiménez)	€18.000.000,00
25	La Unión	€18.000.000,00
26	Capellades (Alvarado)	€18.000.000,00
27	Cervantes	€18.000.000,00
28	Tucurrique	€18.000.000,00
29	Oreamuno	€18.000.000,00
Subtotal 1		€522.000.000,00



PROYECTOS RECREATIVOS		
1	Limón	€4.800.000,00
2	Guácimo	€4.800.000,00
3	Siquirres	€4.800.000,00
4	Matina	€4.800.000,00
5	Pococí	€4.800.000,00
6	Talamanca	€4.800.000,00
7	Sarapiquí	€4.800.000,00
8	Guatuso	€4.800.000,00
9	Upala	€4.800.000,00
10	Los Chiles	€4.800.000,00
11	Aguirre	€4.800.000,00
12	Parrita	€4.800.000,00
13	Puntarenas	€4.800.000,00
14	Garabito	€4.800.000,00
15	Montes de Oro	€4.800.000,00
16	Turrialba	€4.800.000,00
17	Paraíso	€4.800.000,00
18	Nandayure	€4.800.000,00
19	Nicoya	€4.800.000,00
20	Liberia	€4.800.000,00
21	La Cruz	€4.800.000,00
22	Carrillo	€4.800.000,00
23	Abangares	€4.800.000,00
24	Atenas	€4.800.000,00
25	Naranjo	€4.800.000,00
26	Poás	€4.800.000,00
27	Buenos Aires	€4.800.000,00
28	Osa	€4.800.000,00
29	Coto Brus	€4.800.000,00
30	León Cortés	€4.800.000,00
31	Aserri	€4.800.000,00
32	Acosta	€4.800.000,00
33	Dota	€4.800.000,00
34	San Rafael	€4.800.000,00
35	Santa Bárbara	€4.800.000,00
Subtotal 2		€168.000.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS A CCDR 2018	€690.000.000,00
---	------------------------

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 9. Se presenta nota con fecha 13 de febrero de 2018, suscrita por



el señor Eladio Mora Hidalgo, cédula 1-817-854, quien denuncia algunas acciones de la Municipalidad de Golfito en el tema específico de los ¢504 millones que el ICODER le aportó para las mejoras en el Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso según Convenio N°543-11-2015 y Adéndum. El señor Mora Hidalgo en esta nota indica que dicho municipio hace mala administración de los recursos y atrasa las obras, incluso de mejoras y reparaciones. Asimismo, escribe que si el ICODER no actúa para que este proyecto camine, el pueblo de Golfito se verá obligado a recurrir de nuevo ante Casa Presidencial como ya lo hizo en días pasados. Por último, expresa que dará solamente los días de ley para recibir respuesta, de lo contrario acudirá a instancias superiores para aclarar el tema y evitar que el dinero del pueblo se pierda como ha pasado con otros recursos públicos. -----

Se analiza lo anterior y se acuerda: -----

ARTÍCULO 10. Seguidamente presenta el Estado de Transferencias al 12 de febrero del 2018, adjunto en el oficio DGID-0034-02-2018 en el cual se detalla el informe con el resumen de las labores realizadas por la Dirección de Gestión de Instalaciones desde el 08 de enero, la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, indica lo siguiente: -----

DEPARTAMENTOS DE OBRAS: -----

- 1. Tablas Estado de proyectos al 12-02-2018:** se resume el estado de las contrataciones que se gestionan desde el Departamento de Obras. -----
- 2. Tablas Estado de Transferencias al 12-02-2018:** se resume el estado de las Transferencias que se gestionan desde la Dirección de Gestión de Instalaciones. Se presenta el gráfico con el resumen de los estados de las transferencias. -----
- 3. Tabla Transferencias Finalizadas al 12-02-2018:** se detallan las Transferencias que se han logrado finalizar a la fecha de esta informe, lo que significa que los expedientes se encuentran debidamente revisados por los Departamentos Técnico y Financiero; cumpliendo a cabalidad con lo Establecido en el Reglamento de Aportes del ICODER, por lo que se



procede al recibo de las Obras, el cierre de los expedientes por parte de la Dirección de Gestión y su remisión formal al Archivo Institucional para su custodia final. -----

• **DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES:** -----

1. Especificaciones Técnicas: a se tienen listas las Especificaciones Técnicas de las compras prioritarias del Departamento de Administración esto desde inicios de año, para ser incorporados en el Sistema Merlink y ER. -----

2. Tabla de Estado de Compras al 12-02-2018: se presenta un resumen de las contrataciones que se están trabajando desde inicio de año. -----

3. Pedidos de Compra: en cuanto a este tema y debido a la implementación del sistema ER ha sido un camino tortuoso para la Jefatura, ya que los procesos no están claros y fue hasta finales del mes de enero que se recibió la capacitación en este tema. -----

A pesar de la capacitación recibida esta no fue suficiente ya que se omitió información relevante de pasos requeridos para el inicio de la incorporación de los pedidos de compra, generando re trabajos, atrasando seriamente el avance de las compras, lo que se ha significado que un mismo pedido de compra se realice hasta 4 veces y se deba de anular por diferentes causas. -- El sistema EP actualmente presenta una incompatibilidad para reconocer ciertos pedidos de compra y hacer la interface con Merlink, así como un problema en reconocer lo relacionado con el impuesto de ventas entre ambos sistemas; esto se descubrió el día de ayer por parte de los encargados de la empresa SOIN y expresado así a la MSc. Dilsia Morales Jefe del Departamento. -----

Lo más preocupante de esta situación es que ya nos encontramos a mediados del mes de febrero y no se tiene claro el procedimiento para el uso eficiente del sistema, lo que podría afectar seriamente la ejecución presupuestaria del Departamento y lo que es peor no pudiendo iniciar con el proceso de contratación de servicios fundamentales cuyo contrato adicional vence a



mediados de este año y por sus características particulares (Licitaciones Públicas y Abreviadas) requieren de un tiempo prudencial para su gestión, por lo que la situación es de suma URGENCIA. -----

La señora Quesada propone llevar ante el Ministerio Público los casos que tienen más tiempo sin liquidar los recursos con el fin de recuperarlos. -----

ACUERDO N°15. Solicitar a la Dirección Nacional que realice una presentación a este órgano colegiado, en la próxima sesión, sobre el informe de las labores realizadas por la Dirección de Gestión de Instalaciones, dividiéndola por categorías, con escenarios que ilustren cada situación y recomendaciones que ayuden a corregir los casos de liquidaciones improbadas, liquidaciones no subsanadas, liquidaciones sin ejecución y licitaciones en proceso. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°16. Enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado el oficio DGID-0034-02-2018 y sus adjuntos, con el fin de que lo analicen antes de la siguiente sesión. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 11. La señora Quesada presenta el oficio DCD-0017-01-2018, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Coordinadora Departamento Competición Deportiva, Msc. Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Dirección de Deporte y el Licenciado Minor Andrés Monge Montero, Juegos Deportivos Nacionales; quienes presentan la propuesta de logo institucional para el programa de Juegos Deportivos Nacionales, esto con el fin de que dicho programa cuente con un logotipo institucional que se vincule con el logo del ICODER. -----

La propuesta del logotipo fue trabajada por un grupo de compañeros del ICODER en conjunto con expertos en diseño. -----

Para los fines pertinentes adjuntan al oficio el documento de libro de marca donde se plantean las especificaciones técnicas del logo. -----

El mencionado logotipo es el siguiente: -----





Al mismo se le incorporaría el número de edición en números romanos y color rojo con la misma tipografía corporativa. La ubicación siempre será la esquina inferior izquierda. -----

Con el fin de analizar mejor los detalles de la propuesta, se acuerda: -----

ACUERDO N°17. Enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para su análisis, la propuesta de logo institucional para el programa de Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de tomar una decisión en la siguiente sesión. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 12. Se presenta el oficio DCD-0019-02-2018, enviado por la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Coordinadora Departamento Competición Deportiva y el Licenciado Minor Andrés Monge Montero, Juegos Deportivos Nacionales, quienes presentan la conformación de los Tribunales para Juegos Deportivos Nacionales, amparados en lo que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en su Artículo 11. Por lo cual indican la conformación propuesta para cada uno de los órganos sancionatorios: -----

1. Para el Tribunal Nacional de Primera Instancia proponen la siguiente conformación: -----

- Lic. Adrián Echeverría Ramírez (Titular) -----
- Lic. Alonso León Mena (Titular) -----
- Lic. Juan Villalobos Nájera (Titular) -----
- Msc. Greivin Romera Aguilar (Suplente) -----

2. Para el Tribunal Nacional de Segunda Instancia proponen a: -----

- Licda. Ligia Amador Alfaro (Titular) -----
- Msc. Jorge Monge Meza (Titular) -----
- Msc. Rafael Bustamante Morales (Titular) -----
- Msc. Albert Mauricio Torres Vargas (Suplente) -----

El Licenciado Echeverría aclara que si él continúa como Asesor Legal de este Consejo, cuando haya Recursos de Apelación, no podrá conocerlos. -----

Se analizan las opciones con que se cuenta en el Departamento de Asesoría



Jurídica y al determinar que en este momento no se tienen los suficientes recursos humanos y al conocer la urgencia de los nombramientos para los Tribunales mencionados, se acuerda: -----

ACUERDO N°18. Aprobar la conformación de los Tribunales para Juegos Deportivos Nacionales de la siguiente manera: -----

Tribunal Nacional de Primera Instancia: -----

- Lic. Adrián Echeverría Ramírez (Titular) -----
- Lic. Alonso León Mena (Titular) -----
- Lic. Juan Villalobos Nájera (Titular) -----
- Msc. Greivin Romera Aguilar (Suplente) -----

Tribunal Nacional de Segunda Instancia: -----

- Licda. Ligia Amador Alfaro (Titular) -----
- Msc. Jorge Monge Meza (Titular) -----
- Msc. Rafael Bustamante Morales (Titular) -----
- Msc. Albert Mauricio Torres Vargas (Suplente) **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°19. Solicitar permiso al Ministerio de Educación Pública para que el señor Greivin Romera Aguilar, funcionario de la misma, forme parte, como miembro suplente, del Tribunal Nacional de Primera Instancia de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°20. Solicitar permiso a la Universidad Nacional de Costa Rica para que el señor Albert Mauricio Torres Vargas, funcionario de la misma, forme parte, como miembro suplente, del Tribunal Nacional de Segunda Instancia de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018. **ACUERDO FIRME** -----

La señora Alba Quesada dice que hace aproximadamente un año, se le había pedido al Licenciado Eduardo Alfaro (Q.d.D.g.) la revisión de los temas que le compete revisar a este Consejo, con el fin de dedicar el tiempo de las sesiones a otros temas de importancia, pero al no haberse realizado la misma se sigue presentando el problema de que se conocen temas de toda índole; por esto cree necesario se realice esa revisión lo antes posible. El señor Núñez



comenta que a él le parece mejor que sea la Dirección Nacional quien haga ese escrutinio. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°21. Solicitar a la Dirección Nacional realice una revisión exhaustiva de los asuntos que corresponde analizar y decidir a este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. Se presenta el oficio UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-101-2018, suscrito por el M.Sc. Luis Blanco Romero, Director de la Escuela Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida (CIEMHCAVI) de la Universidad Nacional de Costa Rica, quien indica que de acuerdo a la solicitud de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, de colaboración de profesionales para que den asesoría para la adjudicación de pisos y equipos del Proyecto Pabellón Deportivo-Parque de la Paz, informa que los siguientes funcionarios de la CIEMHCAVI, colaborarán con dicho proyecto: M.Sc. Luis Blanco Romero, Director Escuela CIEMHCAVI; Doctor Braulio Sánchez Ureña, Académico; M.Sc. Juan Carlos Gutiérrez Vargas, Académico; M.Sc. Randall Gutiérrez Vargas, Académico. -----

ARTÍCULO 14. Se presenta el oficio DD-DRD-0899-11-2016, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. y el MSc. Walter Quirós Bagnarello, Coordinador de Rendimiento Deportivo, quienes emiten criterio de visto bueno a favor del evento denominado Carrera Sol y Arena Beach Run, evento deportivo, el cual se realizará en Puntarenas el 10 de marzo del 2018, que será organizado por el Club Rotario de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-727719 y solicitando sea declarado Oficial. -----

Asimismo, indican que una vez analizada la documentación aportada por la Organización solicitante, es criterio de ese Departamento avalar la petitoria y recomendar al Consejo conceder la oficialidad a la Carrera Sol y Arena Beach Run, ya que reviste de gran importancia para la promoción del deporte costarricense. -----

Se analiza la documentación presentada por la Asociación Deportiva Rotaria Sol y Arena, se determina lo siguiente: -----



ACUERDO N°22. En atención a la solicitud de Declaratoria de Oficialidad del evento denominado “Carrera Sol y Arena Beach Run”, se acuerda solicitar a la Asociación Deportiva Rotaria Sol y Arena, presente el aval de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO A). **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 15. Se presenta el oficio AM-0082-01-2018, suscrito por la Licenciada Adriana Rodríguez Cárdenas, Alcaldesa Municipal a.i. de la Municipalidad de Nicoya, quien solicita iniciar el proceso de gestión para la donación del terreno a nombre del ICODER, donde se ubica la plaza La Pangola, ubicada en Barrio La Virginia de Nicoya, finca folio real número 5-51832-000, plano catastro número G-279305-1977. -----

Lo anterior, en virtud de la gestión realizada ante esa Corporación por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrios del Este de Nicoya; pues actualmente por las condiciones en que se encuentra esta plaza la Asociación no puede invertir recursos en ella, por lo que en aras del rescate y mantenimiento de áreas para la práctica del deporte y la recreación se han propuesto como meta gestionar lo pertinente para lograr realizar inversión en la misma, tornándose necesaria la donación. -----

ACUERDO N°23. Autorizar al Departamento de Asesoría Jurídica para que realice un Convenio de Cesión de Administración del terreno donde se encuentra la plaza La Pangola, ubicada en Barrio La Virginia de Nicoya, finca folio real número 5-51832-000, plano catastro número G-279305-1977 entre la Municipalidad de Nicoya y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y realizar las gestiones para donación del inmueble a dicho municipio. Asimismo, autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que firme dicho Convenio y donación.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 16. La señora Quesada comenta a este Consejo que con relación al Órgano Director del Procedimiento Administrativo indicado en el contrato 428-11-2014, la Proveeduría Institucional del ICODER, solicita se le indique si se considera existió en este caso, algún daño a la institución y la cuantía del



mismo. -----

El Licenciado Echeverría menciona que precisamente para determinar si hubo daño y poder cobrarlo a los responsables, fue que se creó ese Órgano Director, se contrató un abogado y el mismo no pudo demostrarlo, no ejecutó bien el órgano, el plazo pasa y los afectados solicitan la prescripción de caducidad y ahora al estar prescrito no se puede devolver el proceso. -----

La señora Alba Quesada dice que sí hay un daño por parte del abogado que se contrató porque los servicios que brindó el mismo no permitió determinar culpabilidades y por lo tanto no se pudo cobrar a los responsables. -----

Se analiza ampliamente el tema y se acuerda: -----

ACUERDO N°24. Derogar el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1034-2018, celebrada el 18 de enero de 2018. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°25. En referencia al Órgano Director del Procedimiento Administrativo indicado en el contrato 428-11-2014, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda ordenar a la Proveeduría Institucional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) se inicie el trámite de Resolución por incumplimiento y lo correspondiente ya que el contrato estipuló dos meses de vigencia y se echa de menos las solicitudes de ampliación del plazo que debieron seguir el procedimiento de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Considerando lo actuado por el abogado contratado para tal fin, como perjuicio a la institución. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 17. La señora Quesada solicita a este Consejo, permiso para reactivar la cuenta de gastos de representación, ya que cuando vienen al país personas a dar alguna capacitación u otra actividad propia del ICODER, no es posible invitarlos ni siquiera a un almuerzo. Por lo tanto, lo que se quiere hacer es trasladar dinero del Programa de Deporte a esta partida, pero primero se debe reactivarla porque ella había renunciado a la misma desde hace 6 años. Por lo anterior se acuerda: -----

ACUERDO N°26. De acuerdo al Reglamento 433 de 08 de junio de 2005,



publicado en La Gaceta 136 del 14 de julio de 2005: Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación a Funcionarios del ICODER, se acuerda habilitar nuevamente la cuenta de gastos de representación de la Dirección Nacional, con el fin de brindar atenciones de carácter oficial a personas o entidades ajenas a la institución, vinculadas con las actividades del ICODER y exista relación directa entre el motivo del gasto y el cumplimiento del cargo. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°27. Autorizar a la señora Gabriela Azofeifa Castro, Proceso de Capacitación Técnica del ICODER, para que por medio de la cuenta de gastos de representación institucional, brinde alimentación a la señora Mireya Luis Hernández y el señor Humberto Rodríguez González Ex Ministro de Deportes de Cuba, quienes estarán en el país del 28 de febrero 2018 al 07 de marzo 2018 con el fin de participar en una serie de actividades en el marco del 7° Aniversario del Estadio Nacional e impartir algunas capacitaciones propias del ICODER en las zonas costeras del país. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. INFORMES-----

ARTÍCULO 18. ASUNTOS LEGALES.-----

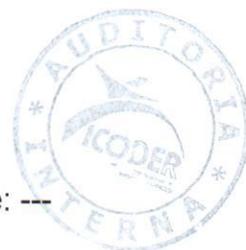
18.1. Carta de respuesta a la señora Epsy Campbell.-----

Para el tema que se presentará, la señora Mauri solicita a las señoras Alba Quesada, Laura Rodríguez y al señor Javier Rubiano, se retiren de la sala, por lo tanto, salen de la misma al ser las diecisiete horas con cinco minutos.-----

El Licenciado Echeverría indica que de acuerdo a la solicitud de la semana pasada respecto a la carta enviada por la Diputada Epsy Campbell Barr sobre el concurso y nombramiento del Director Nacional del ICODER, redactó una propuesta para responderle a la misma.-----

Se lee dicha propuesta, se discute y se acuerda:-----

ACUERDO N°28. En atención al oficio PAC-ECB-005/18, con fecha jueves 8 de enero de 2018, suscrito por la señora Epsy Campbell Barr, Diputada de la República de Costa Rica, que fuera entregado en el Despacho de la Ministra de Deportes y Recreación el día 12 de febrero de 2018 y elevado para



conocimiento de este órgano colegiado, se acuerda responder lo siguiente: ---

Consideraciones previas. -----

De conformidad al artículo 1 de la Ley 7800, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación se constituyó como una institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa cuyo fin primordial es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República.-----

Esta institución como ente descentralizado cuenta con autonomía propia, por lo tanto, no está sujeta a un mandato directo del Poder Ejecutivo y su organización se encuentra regulada en la Ley 7800 y su Reglamento. -----

Dentro de los órganos legalmente constituidos del ICODER, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación funge como órgano colegiado superior, al que se le encarga emisión y coordinación de políticas públicas sobre el deporte y la recreación a nivel nacional. -----

Según el artículo 11 de la Ley 7800, entre otras funciones, se le asigna al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el de nombrar al Director Nacional al que se le encomienda entre otras, ejecutar las políticas, los acuerdos, planes y programas que aprueben el Consejo Nacional y el Congreso, representar al Instituto en los actos oficiales, presentar los presupuestos de sus dependencias, así como los demás deberes que surjan de la ley y los reglamentos respectivos. Según lo indica mismo artículo el Director Nacional está subordinado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

1. Normativa atinente al nombramiento del Director Nacional. -----

De conformidad a lo apuntado anteriormente, el Director Nacional es electo por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación respetando lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7800 que indica lo siguiente:-----

“Artículo 12.-----

El Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado por el Consejo ' previo concurso público, por un plazo



de cuatro años. Los candidatos deberán cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos: -----

- a) Ser costarricense. -----
- b) Tener el grado de licenciado como mínimo, en una carrera atinente al cargo.
- c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares.-----
- d) Estar incorporado al Colegio respectivo”.-----

En cuanto al plazo de nombramiento el artículo 18 del Reglamento a la Ley 7800 preceptúa lo siguiente: -----

“Artículo 18.—El plazo de cuatro años por el que fungirá en su puesto el Director Nacional del Instituto será del 8 de mayo del año en que se celebren las elecciones nacionales al 7 de mayo del siguiente año electoral, pero podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, previa realización del debido proceso, por cualquiera de las causales de finalización del contrato sin responsabilidad patronal establecidas en el Código de Trabajo”. -----

Sobre el nombramiento del Director Nacional, únicamente existen en la legislación estos dos artículos citados anteriormente que preceptúan exclusivamente la existencia de un concurso público previo, donde se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el nombramiento como Director Nacional y el requerimiento de que su nombramiento se realice por un plazo de 4 años para el periodo comprendido entre el 8 de mayo de año de la celebración de las elecciones al 7 de mayo del siguiente año electoral. - Tomando en cuenta este mandato legal, este Consejo cuenta una obligación y una responsabilidad ineludible para realizar el concurso público previo, confeccionar las bases del concurso, revisar los atestados de los postulantes y nombrar al Director Nacional para el periodo comprendido entre 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022. -----

Sobre este asunto es necesario afirmar, que para realizar todo este procedimiento de forma transparente y en pro de realizar la escogencia del postulante que cuente con las mejores cualificaciones para ostentar el cargo



de Director Nacional es necesario contar con un periodo de tiempo suficiente para la revisión de los atestados, realización de entrevistas y para que los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación realicen sus deliberaciones. Igualmente, es necesario tomar en cuenta el tiempo requerido para que se hagan los trámites internos respectivos dentro de la institución para que el Director Nacional entre en funciones en la fecha estipulada. -----

2. Sobre el concurso público para elección del Director Nacional para el periodo correspondiente al 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022.--

El presente órgano colegiado con el fin de dar cumplimiento al mandato legal de realizar un concurso previo público, mediante acuerdo número 7 de la sesión ordinaria 1035-2018 celebrada el día 25 de enero del 2018 abrió el concurso público para la elección de Director Nacional para el periodo correspondiente al 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022, según se consigna a continuación: -----

“ACUERDO N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación con la facultad que le otorga mediante Ley 7800 Capítulo IV, artículo 12 y artículo 18 del Decreto Ejecutivo 28922-c. abre concurso público para el nombramiento del Director Nacional de Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el período de cuatro años, del 8 de mayo 2018 al 7 de mayo 2022. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

- 1. Ser costarricense. -----*
- 2. Tener el grado de Licenciado como mínimo en una carrera atinente al cargo.*
- 3. Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares. ----*
- 4. Estar incorporado al colegio respectivo. -----*

Los atestados deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sobre cerrado, ubicada en el Estadio Nacional, la Sabana, San José, lo anterior en el período comprendido a partir del 30 de enero del 2018 y hasta el 19 de febrero del 2018, a las 16:00 horas, no se aceptará ninguna oferta posterior al cierre. -----

Se pone a disposición de los interesados el detalle del perfil del puesto, en la



dirección electrónica www.icoder.go.cr. -----

Se autoriza a la Directora Nacional a.i. Elizabeth Chaves Alfaro a proceder con la publicación correspondiente". -----

Dicho aviso de apertura del concurso fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 23 del 7 de febrero de 2018 y en el Diario Extra del 30 de enero de 2018. -----

Adicionalmente, en el link <http://www.icoder.go.cr/noticias/570-icoder-abre-concurso-publico-para-director-nacional> de la página web del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se publicaron las bases de la conformación del registro de elegibles para ocupar el puesto del Director Nacional del ICODER. -----

Cabe mencionar que con el fin de dar transparencia al proceso mediante acuerdo número 14 de la sesión ordinaria 1037-2018 celebrada el día 8 de febrero del 2018, se nombró una comisión evaluadora de los atestados para el elección del Director Nacional del ICODER, tal como se cita a continuación.

ACUERDO N°14. *Nombrar a las señoras Virginia Murillo Murillo, Rocío Carvajal Sánchez, al señor Henry Núñez Nájera, miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y al señor Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, como Comisión Evaluadora de los Atestados para la Elección del Director o Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Esta Comisión iniciará el proceso de análisis y selección de currículums, a partir del jueves 22 de febrero 2018 a la 01:00 p.m. Asimismo, deberán presentar una terna ante este órgano colegiado el jueves 15 de marzo 2018 en la sesión correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----*

Para su información, esta Comisión está integrada por la Viceministra de Salud, la señora Virginia Murillo Murillo, el representante del Comité Olímpico Nacional, el señor Henry Núñez Nájera, la representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte, la señora Rocío Carvajal Sánchez y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, el señor



Fernando Hernández Pacheco, para que desde una visión integral, técnica, objetiva y transparente realicen la revisión de los atestados de los postulantes y recomienden una terna al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que sea elegido la persona idónea para ostentar el cargo de Director Nacional del ICODER para el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022. -----

Como puede comprobar su persona, en cuanto al concurso para la elección del Director Nacional del ICODER se ha respetado la normativa atinente al caso e internamente se han tomado los acuerdos necesarios para que la elección del Director Nacional sea diáfana y se elija quién tenga las mejores cualificaciones para ostentar el cargo en beneficio del deporte y la recreación costarricense. -----

3. Sobre la estructura del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y el nombramiento del Director Nacional -----

Como nota adicional, debe conocer su persona que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación está compuesto por miembros de diferentes entidades del Estado (Ministro al que se le asigna la Cartera de Deporte, Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Salud) y por representantes de los diferentes sujetos del deporte nacional (Comités Cantonales de Deportes y Recreación, Asociaciones y Federaciones de representación nacional, Comité Olímpico Nacional y Universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte).---

En el caso de los Ministros o Viceministros designados por la Ley para ocupar un puesto en el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, estos ejercen sus funciones, por derecho propio, sin necesidad de nombramiento expreso y por el tiempo que dure su nombramiento. -----

En cuanto a los representantes de los entes no estatales, estos se eligen por un periodo de cuatro años con posibilidad de reelección y son renovados a mitad de cada Administración, esto con el fin de dar continuidad al trabajo que se viene realizando en el Instituto. -----

Cabe indicar, que de los miembros actuales del Consejo Nacional del Deporte



y la Recreación, los representantes de Comités Cantonales de Deportes y Recreación, Asociaciones y Federaciones de representación nacional, Comité Olímpico Nacional y de las Universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte cuentan con un nombramiento vigente hasta el 2020. -----

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, cuatro miembros del actual Consejo Nacional del Deporte y la Recreación se mantendrán en funciones posterior al 8 de mayo de 2018 y elegirán a su subordinado para el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2022, por lo que comparten la responsabilidad de hacer la mejor elección posible de quien vaya a ostentar el cargo de Director Nacional durante este periodo. -----

Tenga en cuenta que con la promulgación de la Ley 7800 en 1998, varió la forma de nombramiento de los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y del Director Nacional, esto con el fin de despolitizar el deporte costarricense y así no propiciar con un cambio de gobierno se detuvieran o se atrasen los planes, programas y proyectos que se vienen ejecutando. -----

4. Sobre su afirmación de una “presunta” decisión del Consejo Nacional del Deporte y Recreación -----

El Consejo Nacional del Deporte y Recreación rechaza categóricamente y censura su afirmación de que el concurso abierto es únicamente para cumplir con un requisito formal para mantener en el puesto a la actual Directora Nacional, con el fin de seguir con el proyecto del Centro Acuático. -----

Como se ha explicado ampliamente, este Consejo ha cumplido con la normativa vigente y responsablemente ha realizado los actos necesarios para que el día 8 de mayo de 2018 entre en funciones un nuevo Director Nacional.

Por lo tanto, no es de recibo las afirmaciones realizadas por su persona, pues pone en entredicho la honorabilidad de quienes forman este cuerpo colegiado, los cuales contamos con una amplia trayectoria en el deporte nacional y en la función pública. **ACUERDO FIRME -----**

Se retira el señor Víctor Hugo Alfaro al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos. -----



Se reincorporan en la sesión, las señoras Alba Quesada, Laura Rodríguez y el señor Javier Rubiano. -----

18.2. Propiedades del ICODER. -----

Para conocimiento de este Consejo, el Licenciado Echeverría comenta que después de un proceso de actualización de información de las propiedades del ICODER, la señora Alba Quesada, está citada el miércoles 28 de febrero 2018 a las 10:00 a.m. a firmar una escritura donde se actualiza ciertos aspectos registrales de las propiedades que están a nombre del ICODER. Con esto se está cumpliendo con un informe de Auditoría Interna del año 2000; esto lo que va a originar es la regularización de propiedades que estaban a nombre de la Dirección General de Deportes y que ahora pasarán a nombre del ICODER.--

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 19. Solicitud de Audiencia. -----

Se presenta la solicitud de audiencia para el señor Luis Carlos Campos Cortés, Jefe Financiero Contable del ICODER, con el fin de que presente los dictámenes externos efectuados por el Despacho Carvajal y Colegiados S.A. sobre los Estados Financieros del año 2016. -----

ACUERDO N°29. Otorgar un espacio para audiencia el jueves 01 de marzo de 2018 a las 04:00 p.m., al señor Luis Carlos Campos Cortés, Jefe Financiero Contable del ICODER con el fin de que presente a este órgano colegiado los dictámenes externos efectuados por el Despacho Carvajal y Colegiados S.A. sobre los Estados Financieros del año 2016. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 20. Solicitud de Audiencia. -----

Se conoce el oficio JA-FID-1194-2018, suscrito por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica, quien solicita una audiencia para compartir temas varios relacionados con la gestión del Estadio Nacional. -----

ACUERDO N°30. Otorgar un espacio para audiencia el jueves 01 de marzo de 2018 a las 04:30 p.m., al señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica quien desea



presentar a este órgano temas varios relacionados con la gestión del Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 21. Solicitud de Audiencia. -----

Se presenta correo electrónico y nota enviados por el señor Freddy Méndez Rojas, quien indica que a nivel mundial se está trabajando para que los Deportes de la Mente sean considerados Deportes Olímpicos: Ajedrez y Xiang Qi (ajedrez europeo y chino), Damas (100 y 64 casillas), Bridge y Go. -----

Para exponer detalles al respecto solicita audiencia. -----

ACUERDO N°31. Enviar a Rendimiento Deportivo para la debida atención, la nota con fecha 12 de febrero 2018, suscrita por el señor Freddy Méndez Rojas. Asimismo, presente a este órgano colegiado un informe al respecto.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 22. Solicitud de Audiencia. -----

Se presenta la solicitud de audiencia de la señora Ana Patricia Salas Rodríguez, funcionaria de la Municipalidad de San José, entidad que junto a la Fundación Rutas Naturbanas gestiona el proyecto con el mismo nombre y desea presentar detalles a este Consejo.-----

ACUERDO N°32. Solicitar a la señora Lisseth Villalobos, Encargada de la Regional Cubujuquí, Dirección Promoción Recreativa Regional del ICODER, atienda la audiencia sobre el Proyecto Rutas Naturbanas, solicitada por la señora Ana Patricia Salas Rodríguez, funcionaria de la Municipalidad de San José, y luego presente a este Consejo un informe al respecto. **ACUERDO**

FIRME -----

ARTÍCULO 23. Solicitudes varios Comités Cantonales de Deporte y Recreación sobre inscripciones en Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018. -----

23.1. Se presenta el oficio CCDRC-0021-2018, suscrito por el señor William Jiménez Hernández, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, quien solicita se les autorice una prórroga, para poder realizar la inscripción de las disciplinas deportivas de Fútbol Femenino,



Futbol Masculino y Futsala Femenino. Esto debido a que por problemas en su sistema de cómputo, se les hizo imposible la inscripción en el tiempo establecido por el ICODER, Oficina de Juegos Deportivos Nacionales. -----

23.2. Se presenta oficio CDDRC 49-2018, suscrito por el señor José María Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cervantes, quien indica que al ser la primera vez que dicho Comité participa en la eliminatoria de Juegos Nacionales de Futbol, se les pasó la fecha de inscripción, por lo que solicita se les dé la oportunidad de inscribir el equipo.--

ACUERDO N°33. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en cumplimiento de las fechas de cierre de inscripción establecidas por el Departamento de Competición Deportiva – Juegos Deportivos Nacionales acuerda no aceptar inscripciones extemporáneas ni prorrogar dichas fechas de cierre para inscripción de delegaciones deportivas para la XXXVII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°34. Solicitar al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas realice la comunicación del Acuerdo N°33 de esta sesión, mediante la página web del ICODER, con el fin de que dicha información sea del conocimiento de los interesados. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 24. Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, CCDR Matina. -----

Se conoce el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Matina, en contra del acto administrativo en el cual rechazan la inscripción de la disciplina de Balonmano, por haberse omitido un requisito formal el cual consiste en un mínimo de 12 atletas, ante lo cual ese Comité se opone y rechaza en su totalidad la decisión plasmada en el documento que por este medio apela. ----

ACUERDO N°35. Enviar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, para análisis y recomendaciones, el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Matina, relacionado con la inscripción de la disciplina de Balonmano en la



XXXVII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 25. Solicitud de Periodista de La Nación. -----

Se conoce la nota con fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por el señor José Pablo Alfaro Rojas, Periodista de La Nación, quien solicita información sobre los interesados en ocupar el puesto de Director del ICODER, según el concurso público realizado por la entidad. Indica que le gustaría conocer los nombres y los atestados de cada postulante al cargo. -----

ACUERDO N°36. Con el fin de dar transparencia al proceso de Elección del Director o Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, mediante Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria 1037-2018 celebrada el día 08 de febrero del 2018, se nombró una comisión evaluadora de los atestados, tal como se cita a continuación.-----

ACUERDO N°14. *Nombrar a las señoras Virginia Murillo Murillo, Rocío Carvajal Sánchez, al señor Henry Núñez Nájera, miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y al señor Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, como Comisión Evaluadora de los Atestados para la Elección del Director o Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Esta Comisión iniciará el proceso de análisis y selección de currículums, a partir del jueves 22 de febrero 2018 a la 01:00 p.m. Asimismo, deberán presentar una terna ante este órgano colegiado el jueves 15 de marzo 2018 en la sesión correspondiente. **ACUERDO FIRME.** -----*

La documentación se recibió en la Secretaría del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sobre cerrado; actualmente dicha comisión se encuentra en proceso de análisis de atestados; el día 15 de marzo del 2018 este órgano colegiado conocerá esa información y será hasta ese momento en que se hará pública. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 26. Solicitud Exoneración de Impuesto sobre Espectáculo Deportivo – Federación de Motociclismo Costarricense. -----



La señora Mauri presenta el oficio FMCR 013-2018, suscrito por la señora Kattia Gutiérrez Monge, Gestora Deportiva Administrativa de la Federación de Motociclismo Costarricense, quien solicita la exoneración del impuesto sobre espectáculo público, según lo indica el artículo 100 de la Ley 7800, para el Campeonato Nacional de Motocross 2018. -----

ACUERDO N°37. En atención a su solicitud de Declaratoria de Espectáculo Deportivo para el evento Campeonato Nacional de Motocross 2018, me permito indicarle que no es posible para el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación proceder con dicha declaratoria, según Decreto N°40540-H, publicado en el Alcance Digital N°191 a La Gaceta del 07 de agosto del 2017, el cual indica lo siguiente: -----

ARTÍCULO 5. *Establézcase una moratoria para la declaratoria de interés público, actividad deportiva, o interés cultural, de actividades o personas jurídicas, por parte de las distintas entidades del gobierno que tengan esa potestad, que impliquen el otorgamiento de beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal.* **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 27. Para conocimiento. -----

27.1. Se da lectura al oficio ALCALDIA-00333-2018, suscrito por el Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de la Municipalidad de San José, quien le solicita a la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora de Gestión de Instalaciones del ICODER autorización para el uso de la Sabana para realización del "Festival Chepe Rock", que organiza la agrupación Percance con el apoyo de la Municipalidad de San José. Dicha actividad se realizará el 10 de noviembre desde tempranas horas de la mañana hasta las 07:00 p.m., con la participación de bandas nacionales e internacionales y con actividades paralelas para el disfrute de la familia. Asimismo, indica que esa Municipalidad y el grupo Percance serán encargados del trámite de permisos ante el Ministerio de Salud, se ocuparán de la recolección de los residuos y la seguridad ciudadana. Se tomarán todas las previsiones del caso para que este sea un evento seguro, limpio y de participación popular. -----



ACUERDO N°38. Dar por conocido el oficio ALCALDIA-00333-2018, suscrito por el Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de la Municipalidad de San José, referente a solicitud de autorización para el uso de la Sabana para realización del "Festival Chepe Rock". **ACUERDO FIRME** -----

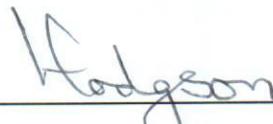
27.2. Se presenta el oficio JA-FID-1195-2018, enviado por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica, quien en respuesta al oficio CNDR-0018-01-2018 de este Consejo indica que se da por recibido y solicitará a la Administración del Estadio Nacional tomar nota de las recomendaciones y observaciones que realizó el Ingeniero Dudley López del Comité de Vigilancia, luego de la visita e inspección realizada en las instalaciones del Estadio Nacional como parte del informe del II Semestre del 2017. Lo anterior para la mejora y mantenimiento de la infraestructura del Estadio. -----

ACUERDO N°39. Dar por conocido el oficio JA-FID-1195-2018, enviado por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos.-----



M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías
PRESIDENTA



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO